



LA SERENA, 02 OCT. 2014

Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO Nº 3777

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 945 de fecha 14 de Mayo de 2014; el Decreto Alcaldicio Nº 3457/14 de fecha 4 de Septiembre de 2014, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- 1.- **APRÚEBESE** Convenio suscrito con fecha 8 de Septiembre de 2014, entre el **CLUB DE LEONES DE LA SERENA**, R.U.T Nº 70.783.200-8, representado por don **ÓSCAR RENÉ RIVERA CORTÉS**, Cédula Nacional de Identidad N [redacted], con domicilio en Matta Nº [redacted] [redacted] [redacted], y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos), para la adquisición de lentes para 17 párvulos de escasos recursos.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Club de Leones de La Serena
  - ◆ Dideco
  - ◆ Secretaría Municipal
  - ◆ Departamento de Finanzas
  - ◆ Contraloría Interna
  - ◆ Asesoría Jurídica
  - ◆ Oficina de Partes
- LMV/JRS/MPVV/CAMT

*[Handwritten initials]*



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DE LEONES DE LA SERENA

En La Serena, a 8 de Septiembre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad , ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y el "**CLUB DE LEONES DE LA SERENA**", R.U.T. N° 70.783.200-8, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Registro Civil e Identificación con el N° 6363 de 31 de Enero de 2013, representada por don **ÓSCAR RENÉ RIVERA CORTÉS**, R.U.T. ; con domicilio en , en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 945, efectuada el 14 de Mayo de 2014, otorgar una subvención de **\$150.000.-**, en beneficio del "**CLUB DE LEONES DE LA SERENA**", para la adquisición de lentes para 17 párvulos de escasos recursos. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **3457/14** de 4 de Septiembre de 2014.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al "**CLUB DE LEONES DE LA SERENA**" una subvención por un monto de **\$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos)**, para la adquisición de lentes para 17 párvulos de escasos recursos.

**TERCERO:** Por su parte, el "**CLUB DE LEONES DE LA SERENA**", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.


**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** El "CLUB DE LEONES DE LA SERENA", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.

**SEXTO:** El "CLUB DE LEONES DE LA SERENA" se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 909 de 25 de Agosto de 2014.

**SÉPTIMO: Personería.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de don **ÓSCAR RENÉ RIVERA CORTÉS** para representar al "CLUB DE LEONES DE LA SERENA", consta de Certificado de fecha 20 de Agosto de 2014, emitido por el Registro Civil e Identificación.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
ÓSCAR RENÉ RIVERA CORTÉS  
CLUB DE LEONES DE LA SERENA

  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

- Interesado
  - Dideco
  - Departamento de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMW/MPVW/CAMT

